

**MESA PENAL 14-6-2018 10.30-12.30 - ACTIVIDAD PREPARATORIA DEL SEMINARIO A LLEVARSE A CABO EN AMU 15 Y 16-6-2018 (versión final)**

**Circular 98/2018** cumplimiento de información solicitada (CPP 1980)

**Medidas cautelares:** a) adopción de pautas del NCPP (no preceptividad, duración) en causas que tramitan por el CPP (1980); b) posibilidad de adoptar medidas cautelares en caso de interponerse inconstitucionalidad (Sent. SCJ); c) los supuestos de peligro para la sociedad del art. 227 NCPP ¿son taxativos o enunciativos?

**Facultades del juez en el NCPP:**

a) Investigación administrativa: ¿cuál es el marco normativo cuando se solicita video vigilancia o levantamiento del secreto bancario?

b) Inadecuación típica: si el relato de la fiscalía no arroja tipicidad: ¿puede hacerlo notar o no debe intervenir y en todo caso, correspondería que rechace la solicitud de formalización? ¿Corresponde rechazar el acuerdo de procedimiento abreviado para que se reformule, que lo admita pero absuelva, o simplemente debe homologarlo? **Bagatela:** ¿cabe rechazar la formalización y la acusación?

c) Suspensión condicional: cumplido el plazo impuesto para las medidas ¿se declara la extinción, o debe existir solicitud del M. Público?

d) Acusación y sobreseimiento: ¿Debe pronunciarse sobre el mérito del sobreseimiento instado? Si advierte que la Fiscalía no tiene realmente un caso por falta de prueba: ¿debe señalarlo o incluso, no hacer lugar a la acusación, para prestigiar el juicio? ¿Puede imponerle que siga investigando? ¿Existe plazo para acusar? ¿Cuál y con qué consecuencias?

e) Auto de apertura: ¿debe incluirse el objeto de los testimonios ofrecidos? ¿Puede limitar el número de testigos? ¿Hay alguna prueba (documento, audio, etc.) que deba “elevarse” con él? ¿es impugnabile y/o revisable por el juez del juicio?

f) Acuerdos probatorios: ¿refieren al medio de prueba o al hecho a probar? ¿pueden versar sobre todos los hechos y su imputación? En ausencia de acuerdo, si por ej., la Fiscalía quiere acreditar la regularidad del procedimiento policial con el que se llegó a un medio de prueba o evidencia, y la Defensa no cuestionó la regularidad del mismo: ¿el juez debe hacerlo notar? ¿lo haría el juez a cargo de la audiencia de control de acusación o el de juicio? ¿Cómo se debería proceder?

g) Audiencia de juicio: ¿puede observar si quien comparece para informar in voce es alguien distinto a quien hizo el informe pero de la misma institución?

**Facultades del M en el NCPP:**

a) Acusación: ¿puede proponer imputaciones o penas alternativas o condicionadas? ¿puede modificar la calificación luego de la audiencia de control de acusación?

b) Audiencia de control de acusación: ¿solo puede pedir el sobreseimiento si es instado por la Defensa? Si la Defensa releva defectos formales ¿se puede prorrogar?

**Ley 19.580:** modificaciones procesales y sustantivas en el proceso penal

